

1.5. CONSEJERÍA DE HACIENDA



**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.976.915
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.976.915
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.473.240
1	GASTOS DE PERSONAL	2.015.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.524.220
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	93.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	398.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	457.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	250.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	503.675
1	GASTOS DE PERSONAL	276.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	235.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	41.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	111.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	107.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.135
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	93.135
6	INVERSIONES REALES	22.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	33.021.948
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	30.643.278
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.822.440
1	GASTOS DE PERSONAL	1.779.440
10	ALTOS CARGOS	137.360
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	127.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.201.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	313.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
612A	ECONOMÍA	1.421.770
1	GASTOS DE PERSONAL	334.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	284.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.025.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	38.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.680.000
1	GASTOS DE PERSONAL	1.606.600
10	ALTOS CARGOS	60.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.276.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	269.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.500
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.834.138
1	GASTOS DE PERSONAL	4.039.380
10	ALTOS CARGOS	60.040

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.302.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	677.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.794.758
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.784.458
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.500
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	784.170
1	GASTOS DE PERSONAL	766.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	619.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.350
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.850
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	12.000
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	16.790.020
1	GASTOS DE PERSONAL	2.341.020
10	ALTOS CARGOS	62.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.393.390
13	PERSONAL LABORAL	402.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	478.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.728.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.299.811
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.425.189
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	721.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	80.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	641.000
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	941.380
1	GASTOS DE PERSONAL	447.140
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	296.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	92.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	413.240
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	313.240
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
49	AL EXTERIOR	51.000
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	369.360
1	GASTOS DE PERSONAL	246.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	207.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	39.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	96.000
6	INVERSIONES REALES	3.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.500
63	REGULACIÓN FINANCIERA	2.378.670
632D	POLÍTICA FINANCIERA	878.670
1	GASTOS DE PERSONAL	785.470
10	ALTOS CARGOS	60.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	579.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	146.150
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	77.200

**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
	Total Sección	35.998.863

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias así como a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado cuya gestión se basa, dado el contexto económico, en criterios de contención del gasto, racionalidad y eficiencia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Juego.

OBJETIVOS

Prestación del servicio con el menor coste posible en relación con:

- Gasto de mantenimiento de vehículos.
- Gasto de combustible.

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DESCRIPCIÓN

El programa 126H, Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

De acuerdo con el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, el Servicio de Juego de la Dirección General de Patrimonio y Juego tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego del Principado de Asturias.
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Patrimonio y Juego, el órgano encargado de la ejecución de este programa presupuestario, cuenta con el Servicio de Juego para el desempeño de las funciones relativas a casinos, juegos y apuestas, en especial en lo que se refiere a autorizaciones administrativas, homologaciones de material de juego y Registros y con el Grupo de Inspección de Juego en virtud del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de 8 de marzo de 2018 (BOE 10 de mayo de 2018 y BOPA de 11 de mayo de 2018) por el que se adscribe un grupo de inspección de juego del Cuerpo Nacional de Policía, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Vigilancia e Inspección del cumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de juego.
- Descubrimiento y persecución del juego y apuestas clandestinas.
- Levantar las pertinentes actas por infracciones administrativas.
- Adopción de las medidas cautelares necesarias.
- Realización de informes y asesoramiento en materia de juego.

OBJETIVOS

1. Coordinación de las medidas que recoge el Programa de Prevención de la Ludopatía 2018-2020, aprobado por Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, en sus cinco ámbitos de actuación (formación e información; educación; control e inspección; atención sanitaria; e inclusión social), y ejecución de aquellas medidas específicamente atribuidas a la Dirección General.
2. Cumplimiento del Plan de inspección en materia de casinos, juego y apuestas con especial atención a la protección de menores, jóvenes y colectivos vulnerables.
3. Elaboración de campañas de información y sensibilización en materia de juegos y apuestas.
4. Mejora del conocimiento científico sobre juego problemático y otras variables que contribuyan a conocer los comportamientos y características de personas jugadoras.
5. Organización de la V Jornada de juego responsable del Principado de Asturias.

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
- Tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Las funciones de régimen interior, contratación administrativa, habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, favoreciendo la mejora de procedimientos de gestión administrativa en un entorno de aprovechamiento de recursos materiales y humanos. En concreto:

1. Mejorar la gestión económica-presupuestaria garantizando un aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.
2. Reducir los tiempos de generación de documentos contables, en especial en la fase de reconocimiento de las obligaciones.
3. Potenciar e impulsar el empleo de los servicios electrónicos dentro del ámbito del Proyecto SITE.
4. Mejorar la gestión administrativa en materia de asociaciones y de colegios profesionales.
5. Mejorar la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
6. Revisar, racionalizar y mejorar los procedimientos de contratación administrativa.

ACCIONES

1. Revisar el flujo interno de tramitación presupuestaria a fin de implementar mejoras en su desarrollo.
2. Informar a los centros gestores de los estados de ejecución presupuestaria y asesorarles en las acciones que redunden en una ordenación racional del gasto, de manera especial en los de naturaleza periódica y repetitiva.
3. Colaborar de forma activa en los trabajos que se desarrollen en el ámbito de la implantación del expediente electrónico que permitirá reducir los tiempos de tramitación de los distintos procedimientos.
4. Revisar, consolidar y en su caso proponer la actualización, reforma o derogación de las disposiciones vigentes.



5. Asesorar a los centros gestores sobre los procedimientos de contratación contenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
6. Establecer modelos comunes y mantener actualizadas las bases de datos de los expedientes de contratación administrativa.

Programa 612A ECONOMÍA**DESCRIPCIÓN**

Este programa integra la mayor parte de los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Así, corresponde a la Dirección General de Finanzas y Economía, y más concretamente al Servicio de Análisis Económico y Estadística, la planificación y programación estadística y el consiguiente análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales.

Igualmente, corresponde al citado servicio el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes.

Por último, corresponde a este área el seguimiento y coordinación en materia de unidad de mercado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Análisis Económico y Estadística adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

Son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa, entre otros:

- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U (SADEI)
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
- El Ministerio de Economía y Empresa – Subdirección General de Unidad de Mercado, Mejora de la Regulación y Competencia

OBJETIVOS

1. Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado.
5. Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.

ACCIONES

1. Recopilar y realizar un seguimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc. elaborando informes periódicos.
2. Elaboración de previsiones macroeconómicas propias y fiables. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE.
3. Ejecutar el Plan Asturiano de Estadística y el Programa Estadístico Anual, desarrollando las funciones que le correspondan como órgano estadístico autonómico.
4. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, avanzar en la elaboración y publicación de las metodologías asociadas a las distintas operaciones estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.
5. Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autonómico previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y velar por el cumplimiento de la citada normativa en el ámbito autonómico, así como por la política de defensa de la competencia.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

DESCRIPCIÓN

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Empresas y Entes Públicos

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas Públicas
- b) La Intervención General
- c) La Dirección General de la Función Pública.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Coordinar y asesorar a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Coordinación del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientado a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Evaluación económica de los traspasos de competencias.

2. Seguimiento y coordinación de la aplicación de normativa de estabilidad presupuestaria

- Coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos.
- Elaboración de la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Definición, mantenimiento y desarrollo de las estructuras presupuestarias.
- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.

4. Definición de los sistemas de información presupuestaria.

- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.

5. Análisis, evaluación y seguimiento de la actividad económico-financiera de las unidades institucionales con participación del Principado de Asturias sometidas al régimen de contabilidad privada, especialmente aquellas que se integran en el sector público autonómico

- Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las sociedades mercantiles, entidades y entes públicos participadas por el Principado de Asturias y sujetos a contabilidad privada en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
- Análisis de los anteproyectos de presupuestos de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
- Revisión y análisis de la información contable recibida de las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias para la valoración del cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
- Tramitación de variaciones presupuestarias de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
- Emisión de los informes relativos a los procedimientos de autorización de operaciones de endeudamiento de empresas y entes públicos sometidos a régimen de contabilidad privada, así como de todos aquellos entes en los que, directa o indirectamente, el Principado de Asturias participe, financie la mayor parte de sus gastos o mantenga una posición de control en sus órganos de decisión.
- Tramitación de expedientes de autorización para adquirir compromisos de gastos plurianuales de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y las empresas públicas que reciban transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias.
- Análisis de la información que en materia de personal remiten las unidades integrantes del sector público sometidas a contabilidad privada y emisión de los informes que en cada caso resulten exigibles de acuerdo con la normativa de aplicación.

6. Mantenimiento de las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito a la Comunidad Autónoma

- Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada participados por el Principado de Asturias, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcón XXI.
- Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas que lleva el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada participadas por el Principado de Asturias que cumplen con los requisitos necesarios para integrarse en el mismo.
- Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades mercantiles, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio.
- Elaboración de información relacionada con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias, a petición de y con destino a la Intervención General del Principado de Asturias, la Intervención General de la Administración del Estado, la Sindicatura de Cuentas, el Banco de España y la Junta General del Principado.

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado a través de:
 - Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
 - Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.
2. Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:
 - Mostrar a través de estados e informes la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
 - Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
 - Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
 - Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
 - Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
 - Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA**DESCRIPCIÓN**

La Tesorería General de la Dirección General de Finanzas y Economía es el Servicio al que se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de los pagos y recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias así como la de aquellos organismos que no asuman dicha gestión de manera directa.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General son:

- Planificación de los pagos y necesidades de financiación para hacer frente a los mismos.
- Ejecución material de cobros y pagos así como su contabilización.
- Control y custodia de la justificación documental de los pagos realizados.
- Elaboración del plan de tesorería.
- Elaboración de la ratio del Período Medio de Pago.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Depósito, guarda y custodia de garantías financieras a favor de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General adscrita a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos.
2. Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.
3. Controlar la evolución del Período Medio de Pago a Proveedores.
4. Gestionar eficientemente la documentación justificativa de los ingresos y pagos.

ACCIONES

1. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.
2. Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.
3. Seguimiento y control de la ratio del Período Medio de Pago a Proveedores en colaboración con otros órganos de la administración con el fin de evitar el incumplimiento de los límites legales.
4. Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad la gestión, administración y representación de los bienes y derechos del Patrimonio del Principado de Asturias; la realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada así como la llevanza del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores; la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias y la construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.

El objetivo que se pretende es realizar una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Dirección General de Patrimonio y Juego procurar el adecuado mantenimiento de aquellos edificios administrativos cuya administración no esté expresamente atribuida a otros órganos, se tramitará la contratación y gestión de los servicios, suministros y obras necesarios para alcanzar este fin.

Por último, siendo competencia de la Dirección General contribuir al desarrollo de técnicas de racionalización técnica de la contratación, en aras a la consecución de la máxima eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión pública, se procurará el desarrollo, seguimiento y evaluación de Acuerdos Marco y la centralización de la contratación de materias que por su naturaleza resulten adecuadas para ello.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio y Juego interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Formación y gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias :
 - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
 - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
 - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias
 - Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
 - Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.
3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes.
 - Homologaciones de determinados bienes y servicios.
4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias:
 - Se centra en el mantenimiento de los edificios a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Juego y en intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

Programa 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS**DESCRIPCIÓN**

La Dirección de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de dirección, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias relacionadas con la Unión Europea. Le corresponde también la gestión de los proyectos y programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la coordinación general de las intervenciones de fondos provenientes de la Unión Europea en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos y del personal adscrito a la Dirección General en Oviedo y en Bruselas.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con el resto de las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan los otros fondos.

OBJETIVOS Y ACCIONES**1. Coordinación de los Asuntos Europeos.**

- Participación activa en la toma de decisiones en las Instituciones Europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
- Canalización de los intereses regionales a través de la REPER (Representación Permanente de España ante la Unión Europea).
- Participación y representación en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
- Participación y representación en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de Fondos Europeos.
- Seguimiento y tramitación de Ayudas de Estado y Procedimientos de Infracción.
- Actividades de promoción de Asturias en Bruselas.
- Actividades de promoción de las Instituciones Europeas en Asturias.

2. Programación y seguimiento de Fondos Europeos.

- Tareas de seguimiento y control en calidad de Organismo Intermedio, y en colaboración con la Administración General del Estado como Autoridad de Gestión del FEDER de España, del Programa Operativo (PO) de Asturias 2014-2020 cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.
- Selección de los proyectos para su inclusión en el Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, y su posterior desarrollo por las distintas Consejerías que ejecutan las líneas de actuación previstas en el PO.
- Verificaciones administrativas del 100% del gasto declarado y sobre el terreno por muestreo, de los proyectos incluidos en el PO FEDER de Asturias 2014-2020. Elaboración de las certificaciones de gasto correspondientes a estos proyectos.
- Contribución a la Evaluación del Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, realizando las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico y colaborando en el desarrollo del Plan de Evaluación Común de todos los PO FEDER de España.
- Suministro de la información necesaria para la elaboración del Informe anual del Programa Operativo FEDER de Asturias a la Autoridad de Gestión (DG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda), para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los Reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.



- Análisis del desarrollo del Programa Operativo Plurirregional FEDER de España 2014-2020 (POPE) en el marco del Comité de Seguimiento en el que participa el Principado de Asturias.
- Tareas de coordinación general, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, de las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.

En relación con este objetivo se desarrollan al menos las siguientes actuaciones:

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
- Realizar estudios, análisis e informes en materia tributaria cuando sean preceptivos o de interés para la hacienda autonómica.
- Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.
- Revisar la normativa tributaria o de ingresos públicos vigente e impulsar aquellas modificaciones que resulten pertinentes dentro de su ámbito competencial.

2. Coordinar la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando un mejor servicio a los ciudadanos.

En concreto, se llevará a cabo una planificación de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la prestación de un servicio presencial y atendido por personal especializado, de ayuda a la elaboración y presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta por parte de los ciudadanos en varias localidades asturianas. Este servicio se prestará en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y teniendo en cuenta las necesidades de esta.

3. Actuar como órgano asesor en materia de financiación autonómica y particularmente a lo largo del proceso de revisión del vigente modelo.

En relación con este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Elaboración de informes sobre la materia.
- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

Bajo este programa se engloban los gastos de los Servicios de Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Al Servicio de Política Financiera le corresponden, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Gestionar la Deuda Pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias.
2. Velar por el cumplimiento de los límites de endeudamiento establecidos en cada ejercicio.
3. Elaborar informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados.
4. Tramitar los expedientes de autorización de endeudamiento del sector público autonómico y de entidades participadas por el Principado de Asturias.
5. Gestionar y controlar las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias.
6. Tramitar, gestionar y controlar los avales prestados por el Principado de Asturias.

Por otra parte, al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros le corresponde:

1. Tramitar y controlar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales.
2. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera y Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, ambos adscritos a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera:

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.
3. Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

1. Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
2. Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.
3. Controlar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias.
4. Tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACCIONES

Servicio de Política Financiera:

- Analizar de forma continuada la evolución de los mercados financieros.
- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.
- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.

- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el registro del Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera con el fin de realizar un seguimiento real de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos. Igualmente, se resolverán las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales.



Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Tramitación de expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería,
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

